

se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2000/01. (PP. 2972/2000).

Con registro de entrada en esta Dirección General de Transportes de fecha 19 de octubre de 2000 y núm. 34.579, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada nos remite expediente de solicitud de revisión de las tarifas referenciadas en el asunto, presentado ante la misma por la empresa Ceturza Sierra Nevada, S.A.

Examinado el expediente presentado así como la documentación obrante en los archivos de este Centro Directivo, se constata lo siguiente:

1. Las actuales tarifas y las correspondientes normas de aplicación se autorizaron por Resolución de esta Dirección General de Transportes de fecha 10 de noviembre de 1999.

2. Las instalaciones afectadas por tarifas sujetas a control administrativo, por incluir como única prestación el transporte propiamente dicho, son las telecabinas «Pradollano-Borreguiles» y «Al-Andalus» y las telesillas «Parador I» y «Parador II».

3. Por lo que respecta a las tarifas de subida y bajada en telecabinas para esquiadores, que incluyen prestaciones complementarias (preparación de pistas, nieve artificial, servicio de asistencia y socorrismo, etc.) son libres según se desprende de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990.

4. Si se comparan las tarifas propuestas con las actuales, se constata lo siguiente:

Los precios de los billetes de las telecabinas se han incrementado en 50 pesetas, lo que supone un aumento del 4'65% y las de los telesillas no experimentan aumento alguno.

5. En cuanto a las normas de aplicación de las tarifas propuestas por la empresa, se ajustan tanto a las dictadas por esta Dirección General de Transportes en 26 de noviembre de 1998, como a la de 17 de diciembre de 1984 sobre utilización de las instalaciones de remotes mecánicos.

Por todo lo que antecede, visto el informe favorable que sobre la propuesta de Ceturza Sierra Nevada, S.A., ha elaborado la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento sobre concesión de teleféricos de 10 de marzo de 1966, la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Transportes haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2000/01 que se transcribe a continuación:

TARIFAS PARA LA TEMPORADA 2000/01		
INSTALACIÓN	RECORRIDO	TARIFA IVA INCLUIDO
Telecabina Pradollano-Borreguiles	SUBIDA Y BAJADA (No esquiadores)	1.125 ptas. (6'76 Euros)
	SUBIDA Y BAJADA (No esquiadores)	1.125 ptas. (6'76 Euros)
Telecabina Al-Andalus		
Telesilla Parador I	SOLO SUBIDA O SOLO BAJADA	375 ptas. (2'25 Euros)
Telesilla Parador II	SOLO SUBIDA O SOLO BAJADA	250 ptas. (1'50 Euros)

Normas de aplicación para los precios venta público de remotes.

1. Estos precios incluyen el IVA y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

2. Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remotes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).

3. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general VJA-058, Pozoblanco-Córdoba, por Alcaracejos y Villanueva de Córdoba, con hijuelas. (PP. 2928/2000).

Don Juan Sánchez Quintana, en nombre y representación de Auto Transportes Ureña, S.A., ha solicitado a la Dirección General de Transportes diversas modificaciones en la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera de uso general VJA-058, Pozoblanco-Córdoba, por Alcaracejos y Villanueva de Córdoba, con hijuelas, que consiste en la reestructuración general de sus condiciones de explotación, creación y supresión de tráficos, establecimiento y supresión de expediciones y modificaciones del calendario y de los horarios en otras.

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a información pública, a fin de que en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1-8.ª planta.

Córdoba, 13 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión que se cita. (PP. 2941/2000).

Solicitud de modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Rosal de la Frontera-Ayamonte-Sevilla con hijuelas, VJA-138, titularidad de la empresa Damas, S.A., consistente en la incorporación de la hijuela Bormujos-Mairena del Aljarafe-San Juan de Aznalfarache.

Peticionario: Empresa Damas, S.A.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a la información pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 86, Ley 30/1992) y expresamente:

Ayuntamientos: Bormujos, Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache.

Asociaciones y Organismos: Diputación Provincial de Sevilla, Asociaciones de Transportes, Asociación de Consumidores y Usuarios, UGT, CC.OO.

Concesionarios: Tranvías de Sevilla, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes indicado y durante horas de oficina en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión que se cita. (PP. 2943/2000).

Solicitud de modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almensilla-Sevilla con prolongación a Isla Mayor, VJA-008, titularidad de la empresa Tranvías de Sevilla, S.A, consistente en la incorporación de la hijuela Mairena del Aljarafe-Bormujos.

Peticionario: Empresa Tranvías de Sevilla, S.A.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a la información pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 86, Ley 30/1992) y expresamente:

Ayuntamientos: Mairena del Aljarafe, Bormujos.

Asociaciones y Organismos: Diputación Provincial de Sevilla, Asociaciones de Transportes, Asociación de Consumidores y Usuarios, UGT, CC.OO.

Concesionarios: Damas, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes indicado y durante horas de oficina en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO sobre eliminación de la UA-36. (PP. 2225/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de julio de dos mil, aprobó definitivamente la eliminación de la UA-36, sita en Barranco de la Cruz, siendo la ordenanza de aplicación la Residencial Extensiva III. Los costes de urbanización que sean imputables a los terrenos resultado de la eliminación de la unidad serán sufragados por los propietarios de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almuñécar, 11 de agosto de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2817/2000).

M.ª Eva Dueñas Parrilla, Secretaria-Interventora Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Certifico: Que en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de octubre de 2000, fue adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

4.º Designación de Fiestas Locales para el ejercicio 2001. Se da cuenta por la Presidencia del Decreto 393/2000, de 19 de septiembre, por el que se determina el calendario de las Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Tras breves deliberaciones, el Organo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó fijar como Fiestas Locales los días 3 de mayo y 7 de septiembre de 2000.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenir pueda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jimena, 30 de octubre de 2000.- La Secretaria Acctal.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

EDICTO. (PP. 2765/2000).

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 2000, han sido aprobados inicialmente, a través del procedimiento abreviado, los proyectos de Estatutos, bases de actuación, urbanización y compensación de la Unidad de Ejecución núm. 9,